



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de octubre de 2023

Acta N°35

Res. N° 2780/23

Exp. N°2023-25-1-001520

PET/Jurídica/PB/BR

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°02/2023 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la ampliación y acondicionamiento del Liceo N° 1 de Tranqueras, departamento de Rivera, a través de la cual se realizarán trabajos de ampliación y acondicionamiento para transformar el edificio existente y adaptarlo a la nueva propuesta educativa de los Centros “María Espínola”.

RESULTANDO: I) que de fs. 3 a fs. 156 obra el dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra por un monto de \$ 85.474.030,00 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil treinta), que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y leyes sociales correspondientes;

II) que de fs. 158 a fs. 160 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1: Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 2: Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 y se adjuntan los criterios de

elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2024 un monto total de \$64.031.824 (pesos uruguayos sesenta y cuatro millones treinta y un mil ochocientos veinticuatro), del siguiente modo: \$53.568.988 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho) con cargo a endeudamiento externo y \$10.462.836 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y seis) con cargo a contraparte local, correspondientes al IVA y para el ejercicio 2025 un monto total de \$21.442.206 (pesos uruguayos veintiún millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos seis) del siguiente modo: \$17.865.363 (pesos uruguayos diecisiete millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y tres) con cargo a endeudamiento externo y \$3.576.843 (pesos uruguayos tres millones quinientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres) con cargo a contraparte local, correspondientes al IVA;

III) que de fs. 173 a fs. 250 y de 251 a fs. 278 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria General y demás recaudos licitatorios;

IV) que de fs. 283 a fs. 285, el Coordinador General del Programa, mediante Resolución N°20/023, de fecha 15 de junio de 2023, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos;

V) que a fs. 397 a fs. 404 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario El País, en la página web de PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) e invitaciones a tres empresas del ramo todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que de fs. 512 a fs. 1224 obran las ofertas presentadas por las empresas: COMPAÑÍA ELECTRICA INDUSTRIAL



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

S.A., CONAMI LTDA., FABRA S.A., UNIÓN ELÉCTRICA S.A., FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L., G.F. CONSTRUCCIONES S.R.L.;

VII) que el 20 de julio de 2023 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 1226;

VIII) que de fs. 1276 a fs. 1278 obra el informe primario de la Unidad de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que a fs. 1372 y 1373 luce el informe complementario de esa Unidad;

IX) que de fs. 1376 a fs. 1381 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa CONAMI LTDA.;

CONSIDERANDO: I) que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa con sus respectivos anexos, se introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asume como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y

detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- Asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que efectuados los respectivos análisis – formal y técnico - se determinó que todas las oferentes presentaron propuestas válidas, según informes que se encuentran glosados al expediente;

III) que con posteridad a dicho análisis, se procedió -de acuerdo a Pliegos- a realizar la ponderación económica, dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa CONAMI LTDA. resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa CONAMI LTDA. estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El TOTAL de la erogación aconsejada, INCLUYENDO OBRA PREVISTA y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 79.490.847,00 (pesos uruguayos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y siete);

VII) que el monto cotizado por la firma CONAMI LTDA. representa una disminución del 7% con respecto al presupuesto oficial;

VIII) que a fs.1384 luce informe de disponibilidad N°11/24 (modificación) de fecha 7 de setiembre de 2023 por un monto de \$ 53.568.948,00 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho) y a fs. 1385 luce informe de disponibilidad N°4/25 (modificación) de fecha 7 de setiembre de 2023 por un monto de \$ 12.864.998,00 (pesos uruguayos doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho) con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa;

IX) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, de fecha 3/12/2021, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°2/2023 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la ampliación y acondicionamiento del Liceo N° 1 de Tranqueras, departamento de Rivera, a la empresa CONAMI LTDA., con cargo al Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1: Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 2: Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, por un monto de \$ 66.433.946,00 (pesos uruguayos sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y seis) y \$ 13.056.901,00 (pesos uruguayos trece millones cincuenta y seis mil novecientos uno) con certificados de crédito nominativos, a valores básicos del mes de junio de 2023, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	56.523.383,00
IVA	12.435.144,00
LEYES SOCIALES	6.154.584,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES MPREVISTOS	2.826.169,00
IVA	621.757,00
LEYES SOCIALES	929.810,00
TOTAL	79.490.847,00

- El monto imponible ofrecido es de \$ 9.353.471,00 (pesos uruguayos nueve millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1.413.085,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos trece mil ochenta y cinco) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de junio de 2023. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- TOTAL, INCLUYENDO OBRA PREVISTA, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales: \$79.490.847,00 (pesos uruguayos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y siete) a valores básicos del mes de febrero de 2023, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI), conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903.

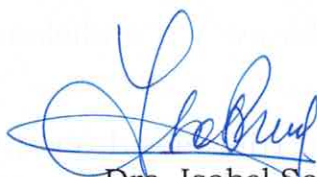
3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

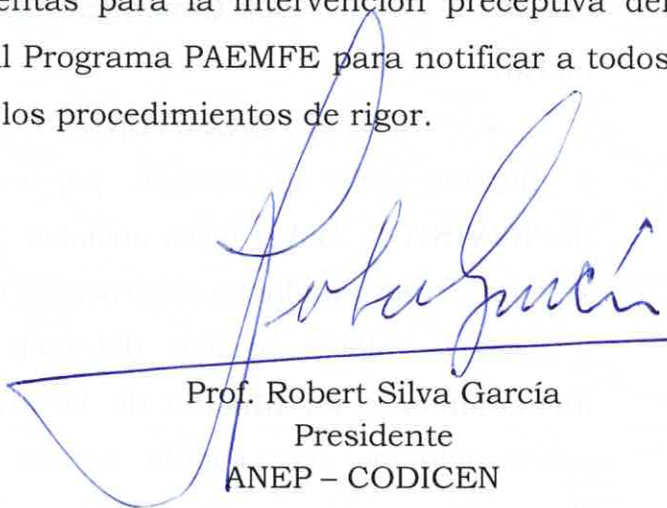
5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Rivera, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Montevideo y al Municipio correspondiente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Rivera, a la Dirección

General de Educación Técnico Profesional, a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Rivera y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Secretaría General de CODICEN a los efectos de su remisión al Tribunal de Cuentas para la intervención preceptiva del gasto. Posteriormente, pase al Programa PAEMFE para notificar a todos los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN